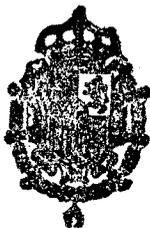


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decret. trasladando á D. Pedro Gaspar y Montañano, Juez de primera instancia de Tortosa, como comprendido en el artículo 235 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial.

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se mencionan á los señores que se indican.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, al Coronel de Artillería D. Luis de Santiago y Aguirrevengoa; la de segunda clase, también pensionada, al Comandante de la propia Arma D. Luis Esparza del Campo, y análoga condecoración de segunda clase, sin pensión, al Teniente Coronel D. Francisco de la Paz Gandolfo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando Comisario Regio en la Exposición internacional de Dresde al Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández, y Delegado del Gobierno en el mismo Certamen á D. César Chicote y del Riego.

Otra resolviendo consulta del Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbés, consignando se han dirigido varios Alcaldes en demanda de actas de nacimiento de mozos del actual reemplazo, las cuales no existen en su Archivo y sí en los municipales.

Otra nombrando Teniente de Seguridad en la provincia de Madrid á D. Pedro Hidalgo Carbajo.

Otra declarando cesante, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. Raimundo Santiago Matallano, Sargento del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Valladolid.

Otra circular á los Gobernadores civiles para que coadyuven al fiel cumplimiento de la ley del Descanso dominical.

Otra ídem disponiendo que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, procedentes de la República francesa, queden sometidos á su importación en España á los reconocimientos y períodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie en este periódico oficial la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á plazas de Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción Pública.

Otras nombrando Catedráticos numerarios de Economía política y Legislación mer-

cantil de las Escuelas Superiores de Comercio de Santander y Valladolid, á don Eloy Diaz Montoya y á D. Adolfo Debives Cortés.

Otra nombrando, en virtud de oposición, Catedrático de Francés del Instituto de Barcelona á D. Luis Gogorza y Aspiazua.

Otra resolutoria del expediente de concurso de ascenso, para proveer la plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca.

Otras reconociendo el derecho á concursar Cátedras de número á los Auxiliares numerarios que se mencionan.

Otras declarando desiertas las oposiciones para proveer las plazas de Auxiliares numerarios del primero y segundo grupo, vacantes en la Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Otra disponiendo que á las oposiciones que se están celebrando para proveer la Cátedra de Francés en el Instituto de Badajoz, se agregue la de igual asignatura del de Canarias.

Otra nombrando Profesor interino de la enseñanza de Trompa del Conservatorio de Música y Declamación, á D. Eduardo Cornero y Lineira.

Otra disponiendo que por la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, se proceda á la publicación en forma abreviada de los catálogos por ella aprobados, empezando por el de la provincia de Salamanca.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones que se acompañan, referentes á caminos vecinales.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Oporto del súbdito español Bartolomé Capó.

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Convocando á concurso para la provisión de una plaza de Inspector de servicios de Sanidad exterior.

Dirección General de Administración.—Anunciando concurso para la provisión de los cargos de Contador de fondos de la

Diputación Provincial de Segovia y del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Notas bibliográficas de obras impresas en castellano en el extranjero, que desearán introducir en España los señores que se mencionan.

Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor numerario, hoy de término, de Física y Química, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Santiago.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Autorizando á la Compañía La Unión Española de fábricas de abono de productos químicos y superfosfatos, para ocupar terrenos con la construcción de un ramal de enlace de los Ferrocarriles Ardatuces y los suburbanos, con una fábrica de dicha Sociedad en Málaga.

Servicio Central Hidráulico.—Disponiendo se abra información pública sobre el proyecto de recrecimiento de la presa del pantano de Reñeu, situado en la provincia de Alicante.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad minera Carras d'Arnella; Crédito Navarro; El Porvenir; Compañía de Cementos y Canteras de Valhondo; Colonia de San Pedro Alcántara; Dirección General del Tesoro Público; Compañía de los Ferrocarriles de La Carolina y Extensiones; Banco Franco Español, y Sociedad Talleres de San Martín.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Rectificación de la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Conclusión del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y S. M. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En vista de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar la traslación de don Pedro Gaspar y Mantano, Juez de primera instancia de Tortosa, como comprendido en el artículo 235 de la expresada Ley.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Vicario Ruiz y Valarino.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a, turno 2.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aguilar, de segunda clase, á D. Manuel Rico Pimentel, que sirve el de Priego (Córdoba), y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, de cuarta clase, á D. Joaquín Roca Torres, que figura en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la Propiedad con el número 93.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a,

turno 1.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Burgos, de primera clase, á D. Andrés Garmendia Ramila, que sirve el de Sanlúcar de Barrameda, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1911.

RUIZ Y VALARINO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada á favor del Coronel D. Luis de Santiago y Aguirrengo, del Teniente Coronel D. Francisco de la Paz Gandolfo, y del Comandante, hoy Teniente Coronel, D. Luis Esparza del Campo, todos del Arma de Artillería, por el mérito de la Memoria que han presentado, como resultado de una comisión que les fué conferida para el extranjero,

El REY (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección General, que á continuación se inserta, y por resolución de 5 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado Coronel la Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso á General ó retiro; al Teniente Coronel D. Luis Esparza del Campo, análoga condecoración de segunda clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de dicho empleo hasta que ascienda al inmediato, é igual Cruz, sin pensión, al del propio empleo D. Francisco de la Paz Gandolfo; todos comprendidos en las disposiciones que en el mencionado informe se indican.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1911.

AZNAR.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 15 de Diciembre último, se dispone que esta Inspección General informe acerca de la recompensa que merezcan los Jefes de Artillería, Coronel D. Luis de Santiago y Aguirrengo, Teniente Coronel don Francisco de la Paz y Gandolfo, y Comandante D. Luis Esparza y del Campo, por la Memoria en que dan cuenta del resultado de una Comisión desempeñada en el extranjero en el año anterior.

»Tuvo ésta como principal objeto experimentar en la fábrica de Krupp el

material de 12 centímetros de plaza y sitio ligero, ensayado en Carabanchel en 1907, y modificado según instrucciones de la Comisión de experiencias, haciéndose extensiva la visita á otros Establecimientos de industria militar en Alemania, Francia é Inglaterra.

»La Memoria de que se trata es un volumen en folio de 323 páginas, con 59 fotografías y numerosos dibujos intercalados.

»Comienza el texto recordando algunos antecedentes necesarios para conocer el estado de la cuestión del moderno material de 12 centímetros Krupp, y las razones que aconsejaban asistir á las nuevas pruebas que la casa constructora había de hacer con la pieza reformada.

»Seguidamente entra en materia, dedicando capítulos separados á cada grupo de establecimientos pertenecientes á la misma razón social.

»De ellos, los cinco primeros constituyen en realidad una Memoria distinta de la que comprenden los restantes, puesto que aquéllos fueron redactados por todos los individuos de la Comisión, quienes visitaron las fábricas á que se refieren, mientras que los otros lo han sido sólo por el Coronel Santiago y Comandante Esparza, por haberse separado el Teniente Coronel de la Paz cuando la Comisión pasó á Inglaterra en cumplimiento de orden superior.

»Relata el capítulo primero la visita girada á los antiguos establecimientos Hotchkiss y Compañía, en la que los comisionados expusieron á los Ingenieros de la casa las dificultades que ofrece el funcionamiento de la ametralladora de este sistema al emplear los nuevos cartuchos de bala puntiaguda, indicándoles el modo de evitarlas; vieron tirar, armar y desarmar un fusil ametrallador, modelo de la fábrica, del cual hacen una detalladísima descripción, así como de las operaciones de su manejo, ilustrándola con dibujos y fotografías; examinaron un cañón de 7,6 centímetros semi-automático, que describen, explicando el modo de servirlo en fuego, y termina este capítulo reseñando una conferencia con el Teniente Coronel mejicano D. Víctor Hernández, relativa al fusil Mondragón, ensayado en el polígono de Carabanchel por la Comisión de experiencias, en la cual se obtuvieron noticias interesantes acerca de las modificaciones últimamente introducidas por su autor en el anterior modelo.

»El capítulo segundo es de la mayor importancia, por tratar del objeto primordial de la Comisión.

»Después de dedicar algunas páginas á señalar las alteraciones que los establecimientos Krupp han sufrido en los últimos años, enumerarlos y consignar varios datos sobre su organización, se describe clara y minuciosamente el cañón de 12 centímetros con recuperador de aire, su material y las pruebas de fuego y carreteo verificadas ante la comisión, acompañando estados de tiro, dibujos y fotografías.

»En esta parte, los Jefes comisionados revelan conocimientos técnicos profundos, que les hace fijar su atención en los detalles más esenciales para formular juicio definitivo y completo sobre las condiciones de esta pieza que se trata de adquirir.

»El proyecto de contrato que formulan, como consecuencia de sus ideas y observaciones es un modelo de ilustrada previsión y una prueba más de esos excepcionales conocimientos del material de Artillería y de la industria en general.

»Contiene, además, este capítulo, una acabada descripción del cañón de 24 centímetros en montaje de costa de giro adelantado, de otra pieza análoga en montaje de eclipse, del obús de costa de 28, del cañón de 7,5 con cierre automático, y otro análogo de 8,8 en montajes de candelero, consignando varias observaciones sobre el resultado del tiro que con ellos se hizo; y como temas de actualidad, se dan noticias relativas á un cañón de 6,5 en montaje de campaña para el tiro contra globos, y á una espoleta mecánica de tiempos de notable regularidad, comprobadas experimentalmente por los comisionados.

»El estudio de la fabricación de las armas blancas, realizado en las fábricas de Soluigen y en la de tubos de acero de Hilden, llena perfectamente el fin propuesto al visitarlas y es el tema del capítulo tercero.

»El cuarto se refiere á la fábrica de pólvoras y explosivos La Carbonit, donde se elabora en grande escala el trotyl que sólo difiere de nuestra trilita en detalles de fabricación.

»Las noticias adquiridas acerca de ésta y de los aparatos que se emplean para medir las características y efectos de los explosivos, son completísimas y no ceden en importancia á las que se dan en el capítulo quinto, respecto al nuevo explosivo llamado impropriadamente ácido de plomo, y á la fabricación de los cebos de fulminato de mercurio y trilita ó tetralita, que estudiaron detenidamente en la fábrica de Troisdorf.

»Pasando á Inglaterra para visitar los establecimientos de Armstrong y Compañía, la comisión, reducida al Coronel Santiago y Comandante Esparza, examinó en los grandiosos talleres de esta casa, numerosos modelos de piezas de Artillería y estudió su fabricación, fijándose muy particularmente en el remachado por medio de alambre, que es la especialidad del sistema.

»En el capítulo sexto, se hace una reseña histórica de dichos establecimientos, se describen dando idea de su enorme producción, y se informa sobre cuanto es digno de consignarse respecto á material, señalando acertadamente algunos detalles que conviene tener en cuenta.

»El capítulo séptimo trata de la visita á los polígonos de Harfleur y del Hot, de la Casa Schneider, en el Havre, donde los comisionados presenciaron los ensayos de un mortero de sitio y costa, de 28 centímetros, desmontable; observaron las modificaciones introducidas en un cañón de 24, ya anteriormente examinado por comisiones españolas, y estudiaron otro de 7,5, semi-automático.

»En esta ocasión, como en todas las demás, la Comisión demostró su manera cuidadosa é inteligente, de observar y deducir consecuencias, siendo completísima la descripción del material, de su servicio en el fuego y de las distintas operaciones que constituyeron el programa de las pruebas.

»En el capítulo octavo y último, la Comisión resume cuanto contienen los anteriores, y formula conclusiones concretas y acertadísimas sobre todos los asuntos que le fueron encomendados.

»Para jugar de la importancia de esta Memoria, no basta el ligero extracto que acaba de hacerse; por eso, y por ser exactísimas sus apreciaciones, es oportuno transcribir algunos párrafos del informe, que acerca de ella ha dado corporación tan docta en la materia como la Junta facultativa de Artillería:

«La labor necesaria para redactarla ha

»sido muy grande», dice, «y su utilidad es aún mucho mayor, porque sirve para dar idea exacta del estado actual de adelanto de los variados elementos de guerra de que se ocupa, en los más importantes establecimientos de Europa, y porque puede servir de norma y guía á la Superioridad, cuando piense en adquisiciones de esos otros elementos distintos de los que fueron objeto principal del viaje de la Comisión.

»En cuanto á éste está estudiado tan concienzudamente y con tanta competencia por los distinguidos Jefes á quienes se encomendó este importante cometido, que quien lea la Memoria y se fije en la descripción de las experiencias verificadas con el material de 12 centímetros, adquiere la convicción de que será una buena adquisición para el Cuerpo de Artillería y para el Ejército.

»La redacción de otros libros, revela el mérito de sus autores en cuanto demuestran sus talentos y sus conocimientos en la materia de que se ocupa; ésta es también condición de esta Memoria, pero no la principal, que es poner de manifiesto la gran suma de actividad, de estudio, de observación, de discreción y de talento que han empleado sus autores durante el mes de Marzo último, que duró su comisión.

»Este mérito contraído por ellos les hace, en sentir de esta Junta, acreedores á una señalada recompensa».

»El examen de las hojas de servicios de los interesados, corrobora el parecer de la Junta al encomiar sus cualidades.

»El Coronel Santiago tiene excelente concepción; las comisiones que ha desempeñado, en su mayoría de gran importancia, son tantas que su enumeración llena cinco páginas de su historial; y da fe de la brillante labor que ha realizado en todo el curso de su larga carrera, el haber obtenido las siguientes recompensas: dos Cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo; otra de la misma clase y Orden con distintivo blanco; cinco con igual distintivo de segunda clase, una con pasador de Profesorado, tres de ellas pensionadas, y una de éstas con el 10 por 100 del sueldo de Teniente Coronel hasta el ascenso á General ó retiro, y una de tercera clase, también con distintivo blanco, sin pensión; Cruz y Placa de San Hermenegildo, las Medallas de Alfonso XII y XIII, de los Sitios de Zaragoza y de Melill; la Cruz de segunda clase de la Legión de Honor y una Mención honorífica.

»Obtuvo, además, grado y empleo de Capitán y grado de Comandante, por méritos de guerra; es benemérito de la Patria, y se le han dado ocho veces las gracias de Real orden, por servicios extraordinarios.

»El Teniente Coronel la Paz goza de muy buenas notas de concepto; ha desempeñado varias comisiones importantes, y posee dos Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco; una de segunda clase, con pasador de Profesorado; la de San Hermenegildo, y las medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

»El Comandante Esparza disfruta de igual concepción; ha desempeñado numerosas comisiones de importancia, y se halla en posesión de una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco; dos de segunda, una de ellas con pasador de Profesorado; la de San Hermenegildo; la de Caballero de la Legión de Honor; las medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza, y una mención honorífica.

»Después de la exposición de cuanto antecede, y especialmente del dictamen de la Junta facultativa de Artillería, poco hay que añadir para formar juicio acerca del trabajo realizado por la comisión.

»Únicamente conviene insistir en su eficacia, pues marca orientación para emplear con acierto los fondos que el Estado dedica al material del Arma, y hacer notar que desempeñó con una rapidez y un interés admirables, siendo difícil comprender cómo en treinta días recorrieron tantos y tan importantes establecimientos diseminados á largas distancias, enterándose minuciosamente de cuanto afectaba á su cometido y de otras muchas cuestiones interesantes, que no estaban obligados á examinar, ni á dar cuenta de ellos.

»Para lograr este resultado ha sido necesario no pensar en el descanso al término de largos viajes, sino en aprovechar las horas para presenciar una prueba interesante ó examinar un nuevo modelo; pasar días enteros en la fatigosa tarea de visitar numerosos talleres y desarrollar, en suma, un esfuerzo físico que corre parejas con el intelectual.

»Si á esto se une que alcanzaron el éxito más completo, que gracias á las conferencias celebradas con los Ingenieros de la casa Krupp, y cediendo éstos á las ilustradas razones de los comisionados, se llegó á un acuerdo sobre las modificaciones del cañón de 12 centímetros, y que ha sido copiosa y considerable la colección de datos adquiridos respecto á todas las ramas del material de Artillería, bien puede calificarse el trabajo de verdaderamente extraordinario, fructífero y merecedor de señalada recompensa.

»Al graduarla y fijar la que deba obtener cada uno de los miembros de la Comisión, precisa, ante todo, considerar que no procede aplicar en este caso la Real orden de 6 de Abril de 1891, relativa á trabajos en colaboración, porque desde luego, el coronel Santiago y el Comandante Esparza, visitando mayor número de establecimientos que el Teniente Coronel la Paz, y suscribiendo ellos sólo buena parte de la Memoria, tienen mayor participación en el conjunto del trabajo, y si es justo premiar igualmente á todos los colaboradores, cuando se ignora lo que cada cual aporta, no lo es cuando se sabe que hay desigualdad en las aportaciones.

»Por otra parte, la citada disposición no puede referirse á trabajos realizados por Comisiones, en los cuales á veces el mayor mérito de unas estriba en la acertada dirección que les imprime el Presidente, y en otras, la manera de realizar su cometido especial uno de los individuos, limitándose los demás á apoyarle con su voto, y ha de considerarse igualmente que en el servicio de que ahora se trata, le de menos es la redacción de la Memoria, con ser un acabado modelo en su género; el mérito grande es poseer la experiencia, el saber, la actividad, la perspicacia y el tacto que se necesitan para lograr ver tanto y tan bien en tan escaso tiempo; es esa preparación que sólo se adquiere á costa de continuado estudio y clara inteligencia, que permitió á la Comisión discutir con los primeros Ingenieros del mundo y convencerles, elevando el prestigio de nuestra oficialidad en el extranjero; que le dió medios para comprender, con sólo vislumbrar, y fué la causa de la eficacia del viaje.

»Por eso no debe aplicarse la citada Real orden en el caso actual en lo que se refiere á igualdad de recompensa para los autores, ni el otorgamiento de la mi-

nima del grupo en que la obra se halla comprendida; pero aún hay otra razón en apoyo de tal criterio, y es que, con arreglo al artículo 22 del vigente Reglamento de Recompensas, deben tenerse en cuenta para determinarlas las hojas de servicios de los interesados; y siendo todas buenas, hay diferencias grandes entre las de los tres Jefes, en cuanto á trabajos y comisiones anteriores que hayan merecido premio.

»En virtud de todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección General opina, por unanimidad, que el Coronel D. Luis de Santiago, á quien como Presidente corresponde el mérito de haber dirigido la comisión con actividad y pericia dignas del mayor elogio, que ha dado constantes pruebas de celo, inteligencia y laboriosidad difícilmente superables, y que se halla en posesión de las numerosas condecoraciones que se citan y de otros premios, se ha hecho acreedor á que se le conceda la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso á General ó retiro, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el espíritu que informa el 20 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz; que el Comandante D. Luis Esparza, que también formó parte de la Comisión durante todo el tiempo, y que une á un historial brillante, entre otras varias condecoraciones, dos cruces de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, merece la concesión de una de la misma clase, Orden y distintivo, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, conforme á lo prevenido en el mencionado artículo 23, en armonía con el espíritu que informa el 19; y que al Teniente Coronel D. Francisco de la Paz, que también contribuyó á los trabajos más importantes de la Comisión, y en vista de sus merecimientos anteriores, procede concederle una cruz de segunda clase de la Orden y distintivo citados, como comprendido en iguales artículos, y teniendo presente para todos ellos cuánto dispone el artículo 22 del referido Reglamento.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

»Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Zappino.—Rubricado.

»Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Resultando que con fecha 18 de Febrero último fué puesta á disposición de este Ministerio, como anticipo reintegrable del crédito que al efecto solicité al Departamento de Hacienda, la suma de 6.000 pesetas para los gastos que produzca la concurrencia de España á la Exposición internacional de Dresde, que tendrá lugar en los meses de Mayo á Octubre próximo:

Considerando que la proximidad de la fecha en que dicho Certamen se ha de inaugurar, exige que los trabajos para el

fin de que se trata den comienzo inmediatamente, y por tanto, que sin pérdida de tiempo se designen las personas que como Comisario Regio y Delegado de España han de tener á su cargo todos los asuntos relacionados con la instalación y organización del Pabellón de España,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que sea nombrado Comisario Regio de España el Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández, y Delegado del Gobierno de la Nación en el mismo Certamen, D. César Chicote y del Riego; ambos con la facultad de sustituirse mutuamente en sus respectivos cargos y de permanecer en Dresde en las diferentes etapas que sea necesario, los días que consideren precisos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la Real orden, fecha 17 del actual, en la que ese Ministerio transcribe una consulta del Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbés, consignando se han dirigido varios Alcaldes en demanda de actas de nacimiento de mozos del actual reemplazo, las cuales no existen en su Archivo y sí en los municipales, por lo que interesa que no siendo posible obtenerlas gratuitamente, como preceptúan las disposiciones vigentes relacionadas con el servicio militar, se determine de qué fondos han de satisfacerse los gastos de expedición que ocasionen:

Resultando que ese Ministerio significa á la vez que no pueden serlo con cargo á los presupuestos del mismo, por carecer de la consignación necesaria:

Considerando que si bien los referidos documentos, como algunos otros que exige la tramitación de los expedientes personales de los mozos, han de expedirse gratuitamente, según preceptos terminantes; esto debe entenderse en términos generales, y cuando el servicio ha de prestarse por oficinas del Estado español; pero cuando no tengan tal carácter nacional, y ello sea preciso por justificada conveniencia de los interesados, los Alcaldes deben responder, en debida forma y previamente, del abono de los gastos que devenguen por cuenta de los fondos consignados en los presupuestos municipales para los de «quintas», en su defecto del capítulo de «imprevistos», ó en cualquiera otra forma en que la Ley autoriza á los Ayuntamientos para legítimar sus pagos, sin perjuicio de que, si procediera, se reintegren por los interesados, ya que en su beneficio ha de prestarse el servicio, y no puede serlo gratuitamente por tan esenciales circunstancias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido dis-

poner que se conteste la consulta de que se trata en el sentido indicado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de Teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, y conviniendo á las necesidades del servicio su provisión,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase á desempeñar dicha plaza D. Pedro Hidalgo Carbajo, que ocupa el mismo empleo en la provincia de Barcelona.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Jefe Superior de la Policía de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

S. M. el REY (q. D. g.), previo acuerdo de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, ha tenido á bien declarar cesante, por haber cumplido la edad reglamentaria, á don Raimundo Santiago Matallano, del destino de Sargento del Cuerpo de Seguridad en esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Gobernador civil de Valladolid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Llegan con frecuencia á este Ministerio quejas y denuncias relacionadas con la observancia de las disposiciones vigentes sobre descanso dominical, y aun cuando el Ministro que suscribe confía en el celo y actividad con que por V. S. y sus Delegados procederán en el cumplimiento de la misión que les incumbe en relación con esos preceptos, comprendiendo que por afectar éstos á intereses y costumbres que han de suscitar obstáculos á su fiel cumplimiento, se impone un especial cuidado que venza toda clase de resistencias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se llame la atención de V. S., para que con todo interés, celo y energía, coadyuve al más estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes sobre descanso dominical, dirigiendo las excitaciones oportunas á las Autoridades que de V. S. dependen.

De Real orden lo digo á V. S. para su

conocimiento y publicidad de esta disposición en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Gobernador civil de ..

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de existir casos de fiebre aftosa en los ganados de diferentes departamentos de Francia; teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera acarrear á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de dicha epizootia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de la mencionada República, queden sometidos, á su importación en España por las vías terrestre ó marítima, á los reconocimientos y períodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por los artículos 205 y 206 del Reglamento provisional vigente de Sanidad, y dándose cuenta inmediata á este Ministerio de toda expedición de ganados de dicha procedencia que por su estado pudiera dar lugar á que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del precitado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie en la GACETA DE MADRID la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, en la forma siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Luis de Retortillo y de Lecom, Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Mariano Pozo y García, Jefe de Sección de la Dirección General de Primera enseñanza, de este Ministerio; D. Manuel Cortés y Cuadrados, Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos de Instrucción primaria; D. Rafael Vidal y Benguera, Jefe de la Sección de Instrucción Pública de Barcelona.

Secretario, D. Porfirio Bahamonde y

Losada, Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Palencia.

Suplentes: D. Antonio Quintana y don Daniel Enríquez Pañés, Jefes de las Secciones de Málaga y Alicante.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se remitan los expedientes de oposición á las plazas de Jefes de Sección de Soria y Albacete al Presidente de dicho Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Eloy Díaz Montoya, en virtud de oposición y á propuesta unánime del Tribunal correspondiente, Catedrático numerario de Economía política y Legislación mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Santander, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, debiendo observarse para la posesión del interesado en su nuevo cargo cuanto se previene en los artículos 39 y 52 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente, ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Economía política y Legislación mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid á D. Adolfo Debives Cortés, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; declarándose vacante, para su provisión reglamentaria en el turno que corresponda, la Cátedra de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio, que el interesado desempeña en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones á la Cátedra de Francés del Instituto de Barcelona, y resultando que se han observado las prescripciones reglamentarias sin que conste se haya presentado reclamación alguna,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar las citadas oposiciones, disponiendo se expida el nombramiento en

la forma reglamentaria á favor del aspirante propuesto por el Tribunal, D. Luis Gogorza y Aspiazu, actual Profesor de la misma asignatura en el Instituto de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso de ascenso para proveer la plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros, de Salamanca, anunciada por Real orden de 29 de Enero último, publicada en la GACETA del 30 siguiente:

Resultando que á dicho concurso se han presentado los Sres. D. José María Rodríguez, D. Galo Recuero y D. Miguel Abad, Auxiliares, respectivamente, de Escuelas Normales, y que los dos primeros ingresaron en el Profesorado de Escuelas Normales en virtud de oposición, y el último en virtud de concurso:

Resultando que el Sr. Recuero obtuvo el número 10 en la propuesta hecha por el Tribunal calificador, y el número 11 el Sr. Rodríguez:

Considerando que el párrafo 2.º de la Real orden de la convocatoria de este concurso establece que sólo tendrán derecho á solicitar la plaza los Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros que hubieran obtenido su plaza por oposición:

Considerando que los Sres. Recuero y Rodríguez tienen á su favor la primera condición de preferencia, establecida en el artículo 7.º del Real decreto de 24 de Abril de 1903, y que el Sr. Recuero fué propuesto con el número anterior al señor Rodríguez en la lista de mérito formada por el Tribunal calificador de las oposiciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se excluya del concurso á don Miguel Abad;

2.º Que se nombre á D. Galo Recuero Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas;

3.º Que se declare vacante al turno que corresponda la plaza que en la actualidad desempeña el interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de servicios de D. Galo Recubro García.

Maestro de primera enseñanza Normal. Por orden de la Subsecretaría, de 30 de Mayo de 1910, fué nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros, de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión calificadora, nombrada por Real orden de 21 de Septiembre de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar la solicitud de los Auxiliares don Baldomero Díez Lozano y D. Enrique Esperabé y Arteaga, en cuanto á ser nombrados Catedráticos numerarios, reconociendo á los referidos Auxiliares el derecho á concursar Cátedras de número de la Facultad de Filosofía y Letras, por reunir las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión calificadora, nombrada por Real orden de 21 de Septiembre de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar las instancias de los Auxiliares numerarios de las Universidades de Barcelona, Granada y Zaragoza, respectivamente, D. Ramón Casamada Mauri, don Ricardo Corza González y D. Angel López Santa María, en la parte relativa, á que se les nombre Catedráticos numerarios, reconociéndoles, en cambio, derecho á obtener, por concurso, Cátedras de número de sus respectivas Facultades, como comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Navarro y Gil y D. José M. Alvarez Vijandi y Fernández Luanco, Auxiliares numerarios, respectivamente, de las Facultades de Medicina de Valencia y de Ciencias de la Universidad Central, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión calificadora nombrada por Real orden de 21 de Septiembre de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien conceder á los referidos Profesores, derecho á concursar Cátedras de número, por reunir las condiciones que determina el

artículo 1.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado á practicar los ejercicios de oposición, aspirante alguno de los que solicitaron tomar parte en los convocados para la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del primer grupo, vacante en la Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el REY (q. D. g.), ha resuelto declarar desiertas las referidas oposiciones, disponiendo que la dicha vacante se anuncie de nuevo á oposición, en el tiempo y forma que determina el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado á practicar los ejercicios de oposición, aspirante alguno de los que solicitaron tomar parte en los convocados para la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del 2.º grupo, vacante en la sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar desiertas las referidas oposiciones, disponiendo, que la aludida vacante se anuncie de nuevo á oposición, en el tiempo y forma que determina el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á las oposiciones que se están celebrando para proveer la Cátedra de Francés en el Instituto de Badajoz, se agregue la de igual asignatura del de Canarias, que ha quedado vacante por nombramiento para otra plaza del que la desempeñaba, y corresponder su provisión al mismo turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada, con fecha 3 del actual, por el Claustro de Profesores del Conservatorio de Música y Declamación, y teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Profesor interino de la enseñanza de Trompa de dicho Centro docente, á D. Eduardo Cornero y Lineira, con los dos tercios del sueldo correspondiente á dicha plaza y consignado en el presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Es de tanta importancia el conocer en España y dar á conocer en el extranjero nuestro Tesoro nacional histórico y artístico, que todo esfuerzo para lograrlo debe parecer siempre insuficiente. Por eso la plausible iniciativa de Ministros anteriores de Instrucción Pública dispuso la formación de Catálogos provinciales, de los cuales hay ya terminados 17, á pesar de los escasos recursos que á este fin han asignado los presupuestos del Estado. Es cierto que lo primero es formarlos, pero no lo es menos que si después de formados se archivan, en vez de ser obra útil para la cultura pública, se reduciría á documentos de curiosidad para personalidades privilegiadas. Publicar los trabajos ya hechos debe ser ahora preocupación inexcusable, pero esas publicaciones en la forma emprendida como ensayo son costosísimas, y para ello se carece en la actualidad de medios económicos. No hay, pues, otra manera de conciliar extremos tan opuestos, que dar inmediatamente á la publicidad, si no los catálogos, sus índices, de suerte que aparezcan descritas, siquiera sea lacónicamente, las obras catalogadas;

En su virtud, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, ya especialmente encargada de este servicio, se proceda á la publicación en forma abreviada de los catálogos por ella aprobados, comenzando por el de la provincia de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la

GACETA DE MADRID la adjunta relación, que comprende los siguientes datos:

1.º Caminos vecinales comprendidos en los contratos vigentes, celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones Provinciales que se indican;

2.º Caminos vecinales comprendidos en los contratos celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones Provinciales que no han cumplido sus compromisos;

3.º Subvenciones para servicios determinados, concedidas á las Juntas provinciales de caminos vecinales en virtud de los Reales decretos de 10 de Diciembre de 1909 y 4 de Marzo de 1910, Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1909 y 23 de Mayo de 1910, y de la ley vigente de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, así como las concedidas para abonar la mano de obra en el servicio de conservación, debiendo satisfacerse con cargo á las subvenciones totales asignadas hasta la fecha y á las que se asignaren en lo sucesivo á dichas Juntas;

4.º Subvenciones totales concedidas hasta la fecha á las Juntas provinciales de caminos vecinales, conforme al Real decreto de 24 de Enero de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1911.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Camino vecinales.

RELACIÓN Á QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN PRECEDENTE

I

Camino vecinales comprendidos en los contratos vigentes celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones Provinciales que se indican:

Albacete.

Madrigueras á Mahora.
Hellín á Socobos.
Tarazona á El Quintanar.
Lezuza á El Bonillo.
La Higuera al Villar.
Casas Ibáñez á Casas de Juan Núñez, por Jorquera, término de Jorquera.
Peñascosa á Alcaraz.
Navas de Jorquera á Mahora.
Vianos á los Cortijos Pascuales.
De Liétor á Hellín, en la parte comprendida en el término de Liétor.
De Fuensanta á la carretera de la de Cuenca á Albacete á la Roda.
De Casas de Ves á Alborea.
De Liétor á Hellín, parte comprendida en el término de Hellín.
De Nerpio á enlazar con la carretera de la de Puebla de Don Fadrique á Santiago de la Espada en el punto Rambla de las vaquerizas.
De Bonillo á las Fábricas de Pinilla.
Albacete á Peñas de San Pedro.

Barcelona.

Trozo tercero del camino vecinal en construcción, desde San Pedro de Tarraza á Talamanca, que comprende del término de Matadepera á Talamanca y ramal á Mura.

De Pontons á Torrellas de Foix.

Sección primera del antiguo camino de Martorell á Vilafranca, comprendido desde Martorell á San Saturnino de Noya, por Gélida.

De la carretera del Estado que desde la de primer orden de Madrid á Francia se dirige por Collbató á la provincial de Esparraguera á Manresa á Monistrol de Montserrat.

De Vich á la carretera provincial de Moya á Calaf, por Sentforas, Santa Eulalia de Riuprimer y Montanyola.

De Collauspina en la carretera del Estado de Manresa á Gerona á Santa María de Seva.

De la Llacuna á la carretera del Estado de Valls á Igualada.

De Cardona á la carretera del Estado de Solsona á Ribas en Correá, pasando por los Llanos de Pujol de Planas.

Prolongación del camino vecinal de San Adrián de Besós á Moncada, hasta la carretera provincial de Masnou á Granollers, por Martorells y Montornés, hasta la carretera de Mataró á Granollers, por Vilanova de La Roca y La Roca.

De Corró de Vall á la carretera provincial de San Lorenzo de Savall á Llinás, por Corró de Munt.

De San Cipriano á San Acisclo de Vallalta.

De Navarcles á la carretera del Estado de Basella á Manresa, por Puente de Cabrianas y Sampedor.

De Barcelona, por Prat de Llobregat á la carretera de Santa Cruz de Calafell, en Viladecans.

De San Pedro de Ribas á Olivella.

De Sardañola á Moncada, por Ripollet.

De Aviá á la carretera de Solsona á Ribas y al camino de Berga á Capolat.

De Gélida á San Lorenzo de Hortons.

De Olesa de Montserrat á Martorell.

De Tiana á la carretera del Estado de Madrid á Francia, en Mongat.

De San Baudilio de Llusanés á la carretera del Estado de Barcelona á Ribas, en San Hipólito de Voltregá.

De Monistrol de Noya á la carretera del Estado de Capellades á Martorell, entre Piera y Masquefa.

De Manresa al puente de Vilumara.

De Carme á Orpi y á la carretera del Estado de Valls á Igualada.

De San Pedro de Torelló á San Andrés de Pruitt, por San Andrés de la Bola.

De San Quirico de Besora al confin con Gerona, hacia Vidrá.

De Cardedén á la carretera provincial de San Lorenzo Savall á Llinás, por Cánoves.

De Vilalleons á enlazar con la carretera provincial de Vich á San Hilario, en San Julián de Vilatorrada.

De Vacarisas á la estación de Olesa de Montserrat.

De la estación de Piera, en el ferrocarril de Igualada, á Martorell á Hostalet de Pierola.

Cáceres.

De Plasencia á Malpartida de Plasencia.

De Jaraiá á las Barcas del Tiétar.

De Casatejada á las Barcas del Tiétar.

De Serradilla á la Estación del ferrocarril de Miravel.

De Casas de Millán al Puerto de los Castaños, á enlazar con la carretera de Salamanca á Cáceres.

De Madroñera y Sitio de Lagunilla á enlazar con la carretera de Trujillo á Logrosán, pasando por las dehesas denominadas Noveno y los Morenos.

De Madrigal al río de Tiétar.

De Carbajo á la carretera del Estado

de Cáceres á Herrera de Alcántara, pasando por Santiago de Carbajo.

De Alcántara á Ceclavín.

De Ceclavín á la carretera de puente de Guadaucil á Ciudad Rodrigo, en las inmediaciones de Portezuelo, pasando por Acebuche.

Enlace de las carreteras de Trujillo á Cáceres y de Salamanca á Cáceres.

De Arroyo del Puerco, ó sea del kilómetro 9 de la carretera de Cáceres á Alcántara á Garrovillas, en primer trozo.

Terminación del camino de Casar de Cáceres á Cáceres.

Habilitación del camino de Torreorgaz á Torremocha, pasando por Torrequemada en la proximidad de los dos primeros pueblos.

De Garrovillas á Navas del Madroño á este último punto.

De Arco á Cañaverál.

De la carretera de Plasencia á Logrosán en el kilómetro 126 á Berzocana.

De Navalmeral á Jarandilla.

De Miajadas á Escorial.

De Hervás á Cabezuela, en el primer trozo.

De Guijo de Granadilla á Zarza y Granja de Granadilla.

De Aliegal á Oliva de Plasencia en su primer trozo.

De Santa Cruz de Paniagua á Broneo.

Desde Descargamaría al límite de la provincia.

De Cilleros al Puente viejo de Moraleja.

Estación del Villar al Casar de Palomero. Trozo del Guijo de Granadilla á Mohedas.

Ciudad Real.

Santa Cruz de los Cáñamos á Terrinches.

Alcolea al de Piedrabuena á Picón.

Almagro á Pozuelo de Calatrava.

Piedrabuena á Picón.

Granátula á Valenzuela.

Piedrabuena á Luciana.

Abenojar á Corral de Calatrava por Pozuelos.

Corral de Calatrava á la Estación de la Cañada.

Almadén á Chillón.

Chillón á la Estación.

Manzanares á Villarrubia (9.585 metros).

Malagón á la Fuencaliente.

Almodóvar á Tirteafuera.

Coruña.

De Brandoso á empalmar con la carretera provincial de Santa Irene al Puente de San Justo.

De la carretera de Curtis á la Bacolla á la de Lugo á Santiago.

De la estación de Curtis á la feria de la Illana.

Del Puente de Bembibre á la parroquia de Buján, hasta el camino de Bembibre á Puente Chonía.

De Ordenes á Puertomouro, Sección de Ordenes al Puente Chonía.

De Campolongo á Areas.

De Irijca á Lugo. Sección de Cagiao al límite de la provincia, empalmado con la de Villalba en la provincia de Lugo.

De Guiliade carretera de Herves á Fontán por la parroquia de Piadela y lugar de la Cruz.

Del lugar de Vinge, parroquia de Piadela y línea divisoria con la de Cortiñán al ferrocarril de Betanzos.

Del propio lugar de Vinge á enlazar con la carretera de Herves al Puente de Fontán en el lugar de Montellos.

De la carretera de Madrid á la Coruña á la Feria del 1º en la parroquia de Feas.

De Feas al Puente de Aranga.

De la Casa Consistorial de Fene á Puente Dorrego por las Ferias de Sillobo y San Marcos.

De la carretera del Estado de Cabañas á Magardos en el punto llamado Camino Grande ó de Limedre, atravesando la parroquia de Maniños y la carretera del Estado de Fene al Castillo de la Palma á terminar en el Puerto de Maniños.

Uno que partiendo de la carretera provincial de Campolongo á Areas en el lugar del Escorial, parroquia de Carantona, va á terminar en Viadeiro, Ayuntamiento de Castro, en el kilómetro 14 de la carretera de Betanzos á Jubia.

De Esteiro de Hombre á Cabría Nueva. Del Puente del Puerto á Camelle.

De Orxeiras á Mugia, sección de Orxeiras á Caribio ó Prados de Salgueiro. De Bayo á Lage, trayecto comprendido en el distrito de Zas.

De Dumbria á la carretera de Dumbria á Finisterre.

De Bertamirans á Osebe.

De Barca á Negreira.

De Coristanco á Noya, sección de Salgueiras á Santa Catalina.

De la carretera de Angeles á Noya á la de Noya á Goyanes, pasando por los puentes de Traba y San Francisco.

De Xacas (parroquia de Riveira) á Oliveira.

De Santa Eugenia á Castiñeira, por Carreira.

De Maño á Jobre.

De la carretera de Padrón á Noya, Peñón de Sixto en Postmarcos.

De Porto Bravo al Confurco.

De Muros á Louro.

De Abelleira á Torca.

De Carnota á Muros á la carretera de Coruña á Finisterre, parte comprendida en el Ayuntamiento de Muros.

De la Feria del 2 en Serantes á Domínos.

De la Graña al barrio de San Felipe.

Camino de la Gándara en la carretera de Ferrol á Rábado á empalmar con el puente de hierro del ferrocarril de Betanzos al Ferrol.

De Folgoso á la feria de la Barquera, en el camino de Mestas á dicha feria.

Los cuatro primeros kilómetros del camino del Barquero por Riveras, Mañón y Greñas del Sor al camino vecinal de Ortigueira á las puentes de García Rodríguez.

De Moeche á la carretera de Vivero á Linares.

Los dos y medio kilómetros para llegar á las puentes en el camino vecinal de Ortigueira á las puentes de García Rodríguez.

De Somozas á Moeche.

De la carretera de Santiago á Santa Comba al Puente Albar, por la Peregrina.

De Castiñeirinos á Ficaños.

Del Barco á Vista Alegre.

De la estación del ferrocarril de Padrión, desde la carretera de Palabea á la Guardia.

De Bodiño á Codeso por Boqueijón.

De Urdilde á Antequera.

De Rianjo á Taragoña.

De Teo á la estación de Osebe.

De Dodro á Manselle.

De la Esclavitud á los Angeles (Brión).

Desde la Rabuceira á la feria de Leilayo.

Desde Carballo á la playa de Baldayo.

Del Bosque al Puente de Vilaboa, por Fuentesmayor á Agra de la Vigía y Hermita.

Crucero del Burgo á la feria de Peiro en su trozo último de Tarrío á dicha feria.

De la Rabadeira, en la parroquia de Oleiros, á Mandiá, en la parroquia de Souto (Sada).

Carretera provincial de la Regidoira á la playa de Baldayo, sección de la Picota al puente de los Muiños.

Del Pasaje á Perillo.

De Monelos, en la carretera de Madrid á la Coruña, á la Gaitera en la de Coruña al Pasaje.

De Monelos á Elviñas.

Del camino nuevo, en la carretera de Madrid á la Coruña, al lugar de Nelle.

Camino de Vieiro que parte del Seijal en San Pedro de Nos, en la carretera general de Madrid á la Coruña y conduce á enlazar en la carretera del puente del Pasaje al Piñeiro en el kilómetro 6,500.

De Ortigueira á Cabalar y su prolongación desde el embarcadero de Sismundi á la carretera provincial de Mera á Carriño.

Linares á Vivero á Loureiro.

Gerona.

Pont de Molins á Las Escaulas.

Guil al puente de San Martín.

Capmany á la carretera de Madrid á Francia.

Figueras á San Clemente Sasebas.

Paláu de Santa Eulalia á la carretera de Madrid á Francia.

Puigcerdá á la frontera.

Figueras á Alfár.

Urtg al puente Soler.

Llivia á Sellaigonsé.

Llivia á Puigcerdá.

Mallol á la carretera de Santa Coloma á San Juan.

La Piña á la carretera de Santa Coloma á San Juan.

Borrasá á la carretera de Besalú á Rosas.

San Pedro Pescador á Castelló de Ampurias.

Bordils á Madremaña.

Puente de Llivia á Urtg, con ramal á Vilalvoent.

Romañá de la Selva á la carretera de San Feliú de Guixols.

Solius á la carretera de San Feliú de Guixols.

Boadella á la carretera de Madrid á Francia.

Paláu Sabardera á la carretera de Besalú á Rosas.

Lladó á Cistella.

Urus al límite de la provincia, Das y Alp.

Ogassá, por Torallas á San Juan de las Abadesas.

Juyá á la carretera de Gerona á Palamós á Celia.

Viuro á la carretera de Mallanet á Cabrenys.

Aviñonet á la carretera de Besalú á Rosas, rectificación Cistella y Risech.

San Pedro Pescador á Armentera y vado Fluvia.

San Vicente de Camós á la carretera de Gerona á Olot.

Armentera á la carretera de Corsá á Figueras.

Isobol á Olopte, empalme carretera Maranges á Ger.

Esponellá á Vilert, en dirección á Bascara.

San Pedro Las Presas á San Miguel del Corp.

Perelada al primero de Garriguella.

Armentera á la Escala, por Vilademat.

Vilabur á la carretera de Bañolas á Ventalló hacia Camallera.

All á Tallendre ó confin de la provincia de Lérida.

Maranges á Ger, empalme, carretera de Seo de Urgel.

San Feliú de Guixols á Castillo de Aro. Alo á la carretera de Rivas á Puigcerdá.

Vilamaniscle á Garriguella.

Garrigolas á la carretera de El Estartit á San Jordi por Jafre.

Vilopriu á la estación de Camallera.

Dos kilómetros del de Fortiá á la carretera de Besalú á Rosas.

Cinco kilómetros del de Campella á Ogassa.

Cuatro kilómetros del de Guils á Bollvir y Tallorta.

San Esteban de Guialbás á la carretera de Madrid á Francia.

Gallinés á la de Ventalló á Bañolas.

Huelva.

Puerto del Espino en la carretera da tercer orden de Ayamonte á Aracena á la estación de Almonaster.

Cartagena en el ferrocarril de Zafra á Huelva.

Bollullos á Rociana.

Alosno á la estación del Cobujón en el ferrocarril de Zafra á Huelva.

Cumbres de San Bartolomé á Cumbres de Enmedio.

Cumbres de Enmedio á Cumbres Mayores.

Gibraleón á Trigueros.

Escacena del Campo al límite de la provincia en dirección á Aznalcollar.

Aljaraque al Odiel frente á Huelva.

Puertomoral á la carretera de tercer orden de Venta de lo Alto al Repilado con ramal á Corte Concepción.

La Palma, al límite del término en dirección á Berrocal.

Niebla á Valverde por el Garduño.

Hinojos á Almonte.

Rociana á Banares.

Huesca.

De Ibieca á Liesa.

De Liesa á la carretera de Huesca á Monzón.

De Vicién á Sangarrén.

De Morrano á Sieso.

De Lierta al camino de Puibolea á Chimplillas por Nisano.

De Tardienta á la Sierra, en el límite de esta provincia.

De Cuarte á la carretera de Zaragoza á Francia.

De Baells á la carretera de Binefar á Güell.

De Barbués á la carretera de la estación férrea de Grañén á la estación férrea de Huesca.

De Nacha á la carretera de Güell á Binefar.

De Barbuñales á Ponzano.

Jaén.

De Torredonjimeno á Higuera de Calatrava (trozo primero).

De ídem á ídem de ídem (trozo segundo).

De la carretera de Bailén á Málaga á Mancha Real por Pegalajar.

De la carretera de Bailén á Málaga á Corchalejo.

De Cazorla á Santo Tomé.

De Villargordo á su estación, pasando por su puente.

De Torreblascopedro á la estación.

De Jaén á la dehesa de Propios.

De Jaén á Fuente del Rey.

De Huelmo á Cambil.

De Quesada á la estación (trozo primero).

De Linares al Arroyo del Adelfar.

De Guarromán al Adelfar.

De Linares á Vadollano.

De Iznatoraf á la carretera de Albacete á Jaén.

De Génave á la misma carretera.
De Ubeda á la carretera de Armasblanquillas, por la estación de la Portella.
De Armasblanquillas á las estaciones de Cervera, Rilla, Canteras Blancas y Menes.
De La Guardia por el sitio de Torrejón al puente de Fontoya (Jaén á La Guardia).
De Quesada á la estación (trozo segundo).
De Jabalquinto á Linares.
Puente del Obispo á la estación de Baza por Lupión y Begigar.
Linares á Torreblascopedro.
Villanueva del Arzobispo á Castellar de Santisteban.

Lérida.

Balaguer á Agramunt (trozo primero).
Cervera á Torá (primera sección).
De Lérida á la Portella.
De Llavorsí á Alins (trozo primero).
Del kilómetro 25 de la carretera de Artesa á Tremp á Isona (primera sección).
Prolongación del trozo primero del camino de Balaguer á Agramunt.
Prolongación de la primera sección del camino de Cervera á Torá.
Prolongación del camino de Lérida á la Portella.
Benavent á Albasa por la Portella.
De la carretera de Lérida á Tarragona en Juneda, á la de Moñerusa á Flix en Castellidans.
De la carretera de Madrid á Francia en el kilómetro 498, á la de Balaguer á Tárrega en el 16, por Ibars de Urgel.
Ametlla á la carretera de Balaguer á la frontera francesa.
San Juan de Viñafrescal á la carretera de Balaguer á la frontera francesa.
Guardia de Tremp á la carretera de Balaguer á la frontera francesa.

Logroño.

De Calahorra á la barca de Azagra.
De Aldeanueva de Ebro á la de Logroño á Zaragoza.
De Sotes á la carretera de Burgos á Logroño.
De Hornos al camino de Sotes á la carretera de Burgos á Logroño.
De Murillo de río Leza á Galilea.
De San Vicente de la Sonsierra á Baños de Ebro.
De Medrano á Sojuela.
De Tobia á la de Lerma á la estación de San Asensio por Albalute.
De Muro de Aguas á la carretera de Arnedo.
De Murillo de río Leza á Ventas Blancas.
De la estación de Alcanadre á las ventas de Rufino (carretera de Logroño á Zaragoza).
De Villalba á la de Haro á Miranda.
De Baños de río Tobia á la de San Millán á Haro por Batarán y por Cordobín.
De Santo Domingo á Zarratón por Bañasca, San Torcuato y Cielamón.
De Haro al empalme de la de Zarratón á la de Logroño á Cabañas de Virtus.
De Alberite á Lardero.
De Lagunilla á Ventas Blancas.
De Camprovín al puente de Arenzana.
De Arnedillo á Préjano.
De Lumbreras á la carretera de Soria á Logroño.
De Cenicero á Huércanos.
De Hormilleja á Hormilla.
De Arenzana de Abajo á la carretera de Burgos á Logroño.
De Bezares por Arenzana de Arriba á Tricio.
De Fonsaleche á la de Tirgo á Miranda.
De Serrano á la de Soria á Logroño.
De Entrena á la de Soria á Logroño.
De Ocón á Galilea.
De Igea á Gránalos.

De Clavijo á la de Piqueras á Logroño.
De Nájera á la de Soria á Logroño.
De Soria á Logroño á la de Lerma á Logroño.
De Nestares á la de Soria á Logroño.
Del Basillo á Nieva de Cameros.
De Abelda al empalme con la carretera de primer orden de Soria á Logroño.
De Alberite á la carretera de Piqueras á Logroño, en el kilómetro 52.
Desde Navarrete á Buicio, empalmado con la carretera de Logroño á Burgos.
De Pedrosa á empalmar con la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio.

De Trevijano á enlazar con la carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño.

De Vigue al empalme con la carretera de Soria, en el kilómetro 303.

De Viniegra de Abajo al empalme con la carretera de Lerma á San Asensio.

De Galbarruli á la de Tirgo á Miranda.

NOTA.—La construcción del puente sobre el río Iregua, en el camino de Alberite á Lardero, se rige por la segunda disposición transitoria de la ley de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, ó sea sufragando el Estado 50.000 pesetas, y el resto de su coste el Ayuntamiento de Alberite.

Lugo.

De Mourros, en la carretera del Estado, de Sarria á San Martín de Castro á Puertomarín.

De la feria de Castro (Carballedo) á empalmar en la carretera de Meijaboy á Orense, en Barelo.

De la carretera de Sarria á Baralla á Cortigos, por las cruces y Leroce, en la parroquia de San Julián de la Veiga.

De Fonsagrada á Puebla de Navia de Suarna.

De Villalba á la feria del Monte.

De Sober, feria, por la Estación y puente de Canabal á Ferreira.

De la carretera del Estado, de Vivero á Meira, en el sitio llamado Cristo de Adellán, por junto á la iglesia de Carballedo, á la feria de San Antonio, en la misma parroquia.

Del lugar de Reiriz (parroquia de San Martín de Mondoñedo, en la carretera de Ferreira á Foz, por la feria de Espiñeira) á empalmar con la carretera del Estado, de Ribadeo á Vilela.

De Souto, en la carretera de Lugo á Ouviaño, y pasando por Outeiro, San Julián de Peiranfa, Santa María de la Pumariega y Folgosa, enlace con la carretera de Coruña á Madrid, en la feria de Sobrado, comprendiendo los Ayuntamientos de Castroverde, Corgo y Neira de Usá.

De la carretera general de Lugo á Ribadeo, coto de A, kilómetro 23, á la feria de Catasina, pasando por el lugar Campo de Outeiro.

De la feria de Lousadela á empalmar dentro del término municipal de Guntín, en el punto más corto, con la carretera de Meijaboy á Orense.

De Cadabo, carretera de Lugo á Fonsagrada á Cereza, en la carretera general de Madrid á Coruña.

Del Mesón Novo, en la carretera de Fonsagrada á la Garganta, por Linares de Robledo á Vega de Lagares.

Del puente de San Ciprián, por los pasos del río y la iglesia de Lieiro, al punto más á propósito de la carretera de Ribadeo á Vivero.

De Orol á la feria del Carmen.

De la carretera de Vivero á Linares á Ríobarba.

De la carretera de Lugo á Gontán á Castro del Rey.

De la feria de Parga á la feria de Santa Cruz.

De la carretera del Estado de Nadela á Campos de Vado por Lecha, Sauto de Rillas, Clobeda y Sevotos á empalmar con la del Estado de Monforte á Lalín por Chantada.

Desde la rampa que del puente de San Clodio conduce á la estación del ferrocarril á la Cruz de la Moa, límite de la provincia á empalmar con la de Orense.

De Cuvela en el Incio á empalmar por Rubián con la carretera de Nadela á Campos de Vila.

De Candamil en la carretera de Rábad de á Ferrol á empalmar en Germades en la provincial de Betanzos á Villalba.

De San Cosmo de Barreiros á la ría de Foz.

De Puertomarín pasando por Tugibo á empalmar con la carretera de Meijaboy á Orense dentro del mismo término municipal entre los pueblos de Navón y Ponte Grande.

Del punto más conveniente de la parroquia de San Mamés de las Oidas, término municipal de Alfoz á empalmar en San Aciscoto con la carretera del Estado de Figueira á Foz por la parroquia de San Vicente de Lagoa, inmediaciones de la parroquia de San Pedro de Mos, alrededores de la Torre del Castro y por junto á las Iglesias de Carballedo y Bacoy.

Del puente de Ferreira del Valle de Oro á sus inmediaciones en la carretera de Vivero á Meira á empalmar con la de Ribadeo á Vivero en la parroquia de Cargas por junto á las iglesias de Alaje y Budían y por la parroquia de Monerde.

De la carretera de Cabreiros á Vivero en Muras á la feria del Viveiro.

De Coto de A, en la carretera de Lugo á Ribadeo á Pol.

Madrid.

Villarejo de Salvanés á Valdelaguna.
Boadilla á Brunete.
De Valdemoro á la de Arroyo Molinos á Ciempozuelos.
De Pinto á Fuentabrada
De Móstoles á Villaviciosa.

Málaga.

De Coin á Marbella por Monda y Ojén.
De Ronda á la carretera de Cádiz á Málaga, por Atajate, Benadalid, Benalauria, Algatocín, Benarrabá y Gaucín (parte entre Ronda y Gaucín).
De Alhaurín el Grande á Fuengirola.
De Mijas á Fuengirola.

Orense.

De Sandianes á Baños de Bande por Villas de Santos.
De Orense por Santa Marina del Monte á Macada.
De Beariz á Portela de la Cruz.
De Beariz á Borborás.
De Ginzo á Sabucedo por Lamas y Gagnade.
De Ginzo á Lucenza por Rebordecha y Moreiras.
De Pereiro á la Mezquita.
De la Alcantarilla de Rebordondo á Cualedro.
De Leboreiro á San Juan de Río.
De Bande á Portugal por Lobera y Entrimo, con ramal á la carretera de Orense á Portugal.
De Trives á Oneija.
De Serralleira en la carretera de Ribadavia á Carballino á Beariz por Beade Esposen de Carballeda de Avia y Abelonda das Penas.
Del Mesón de Calvos, carretera de Villacastín á Vigo, á la feria de Santa Leocadia.

Oviedo.

Tuernes á Granda.
 Vallads á Cibeá.
 Puente Linares á Pola de Allande.
 Pola de Lena á Quirós.
 Moreda á Santibáñez.
 Perán por Rebolleda al Valle de Carreño.
 Oviedo á Escamplero.
 Grado á Bayo.
 Navia á Teifaros.
 Magdalena al Caliero por Tocicón y Hieros.
 Tetuán á San Martín de Podes y Laviana.
 Gera al Puelo.
 Cuenza á Carballón.
 Santiago á la Arena.
 Puente Purón á Purón.
 Puente de Zarramedo á la Collada de Aciera.
 Del Río Piles á Peón.
 Villanueva de Oscos á la Garganta.
 Puente de Bervesa á Campo (dos trozos).
 Piedras Blancas á la Cruz de Illas.
 San Tirso de Abres á la estación del ferrocarril.
 De la de Sahagún á Arriondas á Saucos.
 De la de Lugones á Avilés á la estación de Cancienes.
 De la de Ribadesella á Carrero á Quinte.
 Puente de Ferreros á Arena por Beloncio.
 Collada de Llanuces á puerto de Aguería (Quirós).
 De la carretera de Espín á Boal á Folgueras.
 De Cartabio en la carretera de Viella á Oviedo á la de Jarrio á Ortiguera.
 De la de Grado á Bayo en la Mata á la carretera de Grado al Puerto de Ventana en la Chavola.
 De la de Ribadesella á Canero, kilómetro 125 á Jaedo.
 Del kilómetro 8 de Villalba á Oviedo por Villanueva, Teona, San Pelayo y Cadavedo á la playa de Cadavedo.
 De Cartavio á empalmar en Artás con la de Villalba á Oviedo, pasando por Loza y Mohías (trozo segundo).
 De Santa María del Pedroso de Tuña á la carretera de Florida á Cornellana.
 De la de Campomanes al puerto de la Cubilla á Zurera.
 De la estación de San Claudio al camino de Oviedo á Escamplero.
 De la de Oviedo á Pola de Lena en el Cristo, á la Ribera de Morsin.
 De Inflesto á Espinaredo (trozo primero).
 De Pintueles, por Cadenes á Vallobel.
 De Inflesto á San Román y San Miguel.
 De Aguin á Cereceda, primer trozo.
 De Puente Raicido en la de Torrelavega á Oviedo á Cazancos.
 De Venta de la Salve á la de Torrelavega á Oviedo.
 Prolongación del camino de Villaviciosa á enlazar con la carretera de Inflesto á Lastres, desde Brueña al Peralín (Peruido).
 De la de Ribadesella á Canero en Sobreño, por Tezangos, al apeadero de Cuevas en el ferrocarril económico de Oviedo á Santander.
 De la de Arriondas á Colunga por Colia á Fíos.
 De Soto de Dueñas á Fíos, por Prunales Cuadroveya y Nuejes.
 De Campón á Ricavado, prolongación del camino municipal de Ribadesella á Pagadín.
 Desde la de Ribadesella á Canero en Bárcena á la Iglesia de Priesca.

De Villaverde y Careñes á la carretera de Venta de las Ranas á Tazonos.

De Carrandi á Coccoña.
 Desde la carretera de Grado al puerto de Ventana á Rodiles por Rañeces.
 De Nueva en la carretera de Torrelavega á Oviedo á San Julián de los Carriles (primera sección).
 Desde la Collada de la Cobertoria, en el camino vecinal de Leides á Santa Marina (Quirós).
 De Pedro Ovaya de Quirós á las Llanas en la de Trubia á Quirós.

Palencia.

De Revenga á Arconada, por Villavieco.
 De Melgar de Fernamental á Ventosa, por San Llorente, Naveros y Olmos de Piñera.
 De Baltavias á Bertavillo.
 De Orbaneja en la carretera de Palencia á Tinamayor á los Redondos, por Fremalla.
 De Herrera de Valdecañas á la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos.
 De Fuentes de Nava á Capillas, por Castromocho.
 De Paredes de Nava á Villanueva del Rebollar y Paredes de Nava á Cardenosa.
 De Cervera á Rabanal de las Llantas, por Ventosillo y San Martín de los Herreros.
 De Bascónes de Ojeda á Sotobañado, por Revilla de Collazos.
 De Villambrales á la carretera de Palencia á Tinamayor y puente sobre el canal de Castilla.
 De Villalobón á Valdeolmillos.
 De la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco á la de Paredes de Nava á Villarramiel.

Salamanca.

De Alba á Ejeme.
 De Ejeme á Galisancho.
 De Galisancho á Galinduste.
 De Galinduste á Pelayos.
 De Puerto de Béjar (estación del ferrocarril del O.) á Lagunilla por Peñacaballero y el Cerro.
 De Santibáñez de Béjar (carretera de Avila á Béjar) por Cabeza de Béjar á Fuentes de Béjar, estación del ferrocarril.
 De la carretera de Béjar á Avila, por Navacarros á Candelario.
 Desde el puente de Cantarranas á Serradilla del Arroyo, pasando por Fradamura.
 De Alameda á Ciudad Rodrigo, hasta la dehesa de Palacios, pasando por Gallegos de Argañán.
 De Ledesma á Barbadillo por Golpejas á Rollán.
 De los Baños de Ledesma al camino anterior, tocando en Espino ó en Muchachos.
 De Santibáñez de la Sierra al término de los Santos.
 De Villanueva á la carretera de Béjar á Sequeros.
 De Linares á Escorial, camino de Tamames.
 De Tamames á Tejada, camino de Linares.
 De Miranda á la carretera de Béjar á Sequeros.
 De Caserito á Zarzoso, en el camino de la Alberca á Tamames.
 De Vitigudín á Bogajo por Yecla, enlace con el ferrocarril de Portugal.
 De la carretera de Salamanca á Fregeneda, pasando por el Puente de Resvala y Saldeana á Barruecopardo.
 De Cantalapiedra á Peñaranda y Ma-

cotera, sin incluir sección de Aldeaseca á Peñaranda por hallarse construída.

De Aldeatejada á Veguillas, por Mora de la Sierra.
 Estación de Béjar á la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo.
 Carretera de Salamanca á Cáceres al Convento del Castañar.
 Sahelices el Chico á Villar de la Yegua, cruzando el río Agueda.
 Villanueva del Conde á Cepeda, cruzando el río Francia.
 Peñaranda de Bracamonte á Mañera de Abajo, por término de Bóveda del río Almar, cruzando el río de este nombre.

Segovia.

Laguna de Contreras á Sacramenia.
 Riohuelas á la carretera de Sepúlveda á Atienza.
 Pinilla Ambroz á Pascuales.
 Paradinas á la carretera de Segovia á Arévalo.
 Otero de Herreros á La Losa, por Hortigosa.
 Gragera á Bercimuel.
 Cuéllar á Membibre.
 Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo.
 Campo de San Pedro á Saldaña.
 Muñopedro á Santa María de Nieva.
 Abades á Valverde.
 Pinillos de Polendos á la carretera de Segovia á Cuéllar.
 Rebollo á Arevalillo y de Arevalillo al Guijar.
 De la carretera de Segovia á Sepúlveda á la de Segovia á Boceguillas.
 San Miguel de Bernuy á la carretera de Cuéllar á Sepúlveda.
 Rianza á Madriguera.
 De Navares de las Cuevas á la carretera de Boceguillas, por los Navares, Aldeonte y Barbolla.
 Fuentepiñel á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.
 Fuente el Olmo á la Fresneda.
 Fresneda á Chañe.
 Rianza á Riofrío de Rianza.
 Basardilla á Muñoveros.
 Matabuená á Pedraza.
 Villoslada á Santa María de Nieva.
 Fuente del Posebre á Espirido.
 Labajos á Santa María de Nieva.

Valencia.

Carcagente al término de Rafelguaraf.
 Venta del Moro á la carretera de Casas Ibáñez á Requena.
 Bocairente á la carretera.
 Valles de Sagunto á la estación del ferrocarril.
 De Navarrés, por Quesa y Bicorp, al Alto de las Pedrizas. (Hasta Bicorp, 11,000.)
 Algemesí á Sueca, por Albalat.
 Adzaneta á Albaida y Palomar.
 Liria á Marines, por Olocan, trozo primero.
 Barcheta á Lugar Nuevo de Fenollet.
 Játiba á la Llosa y á la carretera de Casas del Campillo á Valencia.
 Canals á la carretera de Alcira.
 De la carretera de Silla á Alicante al Brosquil.
 De la carretera de Casas del Campillo á Valencia á Antella, por Gabarda.
 De Manuel á Villanueva de Castellón, por Señera.
 Albal á Catarroja.
 De la carretera de Casas del Campillo á Valencia á Vallada, por la estación del ferrocarril.
 Salem á la carretera de Gandía.
 Casinos á Alcublas (parte del trozo primero, entre Bodeguillas y el trozo segundo).

Casinos á Alcublas, trozo segundo.
 Requena á Chesa, trozo primero.
 Fuenterrobles á la carretera de Madrid á Castellón.
 Otos á la carretera de Albaida á Gandía.
 Benifalló á Catadán.
 Carcagente á la carretera de la de Silla á Alicante á Real.
 De Alcira á Sueca, por Poliña y Riola, con ramal á Fortaleny.
 Puebla Larga á Rafelguaraf.
 Albaida á Ayelo de Malferit.
 Potries á Gandía.
 Fontaneres á Pozo Claro y prolongación hasta la carretera de la de Casas del Campillo á Valencia, á la de Játiba á Alicante.
 Guadamar á Algemesí.
 Albal á Torrente.
 Carlet á Benimodo.
 Bolbaite á la carretera provincial número 16.
 Montesa á la estación del ferrocarril.
 La Muela del Oro á la Ceja de Castilblanco.
 De la carretera de Madrid á Castellón, al faro de Canet.
 Manuel al puerto de Beniganim.

Valladolid.

Fuente Olmedo al Llano de Olmedo.
 Lomoviejo á Fuentelsol.
 Rodilana á Medina del Campo.
 Montealegre á Palacios de Campos.
 Villalba del Alcor á la Mudarra.
 Valdenebro á Castromonte.
 Villamuriel á Bolaños de Campos.
 Villabrágima á Villaesper.
 Villagarcía á Castromonte.
 Villavellid á Tiedra.
 Castromembibre á Tiedra.
 Pobladura de Sotiedra á carretera de Ríoseco á Toro.
 Fresno el Viejo al apeadero de la línea de Salamanca.
 Ataquines á la estación.
 Pozáldez á Rodilana.
 Portillo á Mogece.
 Cogeces de Iscar á carretera Valladolid á Guéllar en San Miguel del Arroyo.
 Salvador de Zapardiel á Sinlabajos, provincia de Avila.
 Salvador de Zapardiel á Muriel.
 Ventosa de la Cuesta á Villalba de Adaja.
 Pedrajas de San Esteban á Mojados.
 Ataquines á Muriel.
 Bamba á Villanubla.
 San Román de la Hornija á la estación.
 San Román de la Hornija á Pedrosa del Rey.
 Tordesillas á Villavieja.
 Tordesillas á Matilla de los Caños.
 Velliza á las Ventas del Portazgo y prolongación hasta Villamarciel.
 Canillas á Encinas de Esgueva por camino Carracuriel.
 Cubillas de Santa Marta á Valoria la Buena.
 San Martín de Valveni á Valoria por camino la Senara.
 Villaco á la de Peñafiel á Dueñas.
 Quintanilla á Trigueros á Santa Cecilia, provincia de Palencia.
 Ciguñuela á Arroyo.
 Fuensaldaña á Villanubla.
 Zaratán al Caño Morante.
 Santovenia á la carretera de Santander á Valladolid.
 Traspinedo á Villabáñez por las Cocañas.
 Cuenca de Campos á Gatón de Campos.
 Villacreces á Pozuelo del Rey, provincia de Palencia.
 Bahabón á Torrescárcela.

Curiel á Peñafiel.
 Castrillo de Duero á la carretera de Burgos.
 Peñafiel á Torre de Peñafiel.
 Pesquera de Duero á Roturas.
 Cogeces del Monte á Aldealvar.
 Bahabón á Campaspero.

Zamora.

De Zamora á Carbajales (sección de Hinesra á Carbajales).
 De Toro á Castronuevo.
 De Asparriegos á Piedrahita.
 De Palacios de Sanabria á Carbajales de la Encienda.
 De la carretera de Villacastín á Vigo á Villadeciervos y Cional.
 De Zamora á Almaraz.

II

Camino vecinales comprendidos en los contratos celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones Provinciales que no han cumplido sus compromisos:

Alicante.

De Cocentaina á Benilloba.
 De Aguas á Rellón, trozo segundo de la Cañada Blanca á Rellón.
 De Fenestral á Villajoyosa.
 De Orba á Ondara.
 De Fuente de Parcent á Benisa, por Alcahalí y Jalón.
 De Javea á Denia.
 Del camino de Cocentaina á Benilloba á Gorga por Villena y ramal á Batones.
 De Villena á la de Yecla á Pinoso por el puerto.
 De la Venta del Gitano en la de Ocaña á Alicante á Onteniente, con ramal á la Higuera.
 De Rojales á Guardamar.

Badajoz.

Arroyo de San Serván á Solana.
 Valverde de Mérida á Mérida.
 Villagonzalo á Guareña.
 Villagonzalo á Zarza, junto Alange.
 Valle de Santa Ana á la carretera de Albuera á Fregenal.
 Alconera á la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres.
 Bodonal á Cúmbres.
 Bodonal á Valencia del Ventoso.
 Fuentes del León á Cabeza la Vaca.
 Valencia del Ventoso á la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres.
 Valencia del Ventoso á Fuentes de Cantos.
 Valencia del Ventoso á Medina de las Torres.
 Montemolín á Bienvenida.
 Montemolín á Palláres.
 Puebla del Maestre á la carretera de Venta del Culebrín á Castuera.
 Reina á Llerena.
 Trasierra á Llerena.
 Trasierra á Casas de Reina.
 Retamal á Campillo.
 Retamal á Manchita por la Osa.
 Monterrubio á la Estación del Zújar.
 Monterrubio á Castuera.
 Santi Spiritus á Cabeza de Buoy.
 Aznaga á la Granja de Torrehermosa.
 Aznaga á Zalamea.
 Aznaga á Campillo.
 Aznaga á Malcocinado.
 Aznaga á Maquilla.
 Aznaga á Castuera.
 Aznaga á Berlanga.
 Cheles á Olivenza por el Camino Viejo.
 Cheles á Alconchel.
 Cheles á Villanueva del Fresno.

Cádiz.

De Arcos á Tempul por Algar.

De Jimena á su estación en el ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.
 De Medina á Casas-Viejas.
 De Facinas á la carretera de Cádiz á Málaga.
 De Puerto Serrano á la carretera de Jerez á Ronda.
 Del Gastor á la de Algodonales á Olvera.
 De Algodonales á la Muela.
 De Chiclana á Santi-Petri.
 Del kilómetro 622 de la de Madrid á Cádiz por el camino de Lebrija á Espartina.
 Del kilómetro 625 de Madrid á Cádiz por la trocha Carachola y los Tercios al Puerto de Santa María.
 Del kilómetro 7 de la de Jerez á Chipiona por las Tablas y Añina al camino del Calvario.
 De Rota á Chipiona.
 Del kilómetro 20 de la de Arcos á Pejer á los Baños de Jigonza por la Parrilla.

De Castellar á la estación de la Moraima en ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.

Desde San Miguel en Pejer á empalmar con el kilómetro 2 de la carretera de Pejer á Barbate.

Desde los Lavaderos, en la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, término de Prado del Rey á Prado del Rey.

De Casas-Viejas á empalmar con la carretera de Jerez á Algeciras, entre la garganta de Musta y Casas del Castaño.

De Alcalá de los Gazules á Jimena.

De Alcalá de los Gazules á empalmar en el puerto de Galis con la carretera de Jerez á Corte y Ubrique á Jimena.

De Jerez á Rota por el cerro de Obregón.

De Arcos á Espesa.

De Algar á empalmar con Prado del Rey en la carretera de Cabezas á Ubrique.

De Tarifa á Bolonia.

De la carretera de Cádiz á Málaga á la aldea de Zahara.

Córdoba.

Córdoba á Obejo por el Ronquillo.

Rute á las Salinas.

Hornachuelos á su estación con el ramal.

Aguilar á Fuente Genil.

Priego á Luentilla.

Llanos á Don Juan á Cabra.

Baena á Nueva Carteya.

Carlota á su estación.

Almedinilla á sus huertas.

Pamplinar y huertas de la Granja y las Ratas.

Rute á Cueva de San Marcos.

Palenciana á Benamejil.

Pozoblanco á Torrecampo.

Montilla á Nueva Carteya.

Fuente Palmera á la estación de la Carlotota.

Espejo á la estación de Fernán Núñez, Fernán Núñez á Santaella.

Espejo al Arenal.

De la carretera de Montoro á Rute á la de Cuesta del Espino á Málaga.

Cuenca.

De la carretera de Alcázar, partiendo del kilómetro 72 y pasando por Montalvanejo, Villar de Cañas y Congosto, á unirse á la de Madrid á Castellón.

De Carrascosa de Haro, pasando por Rada de Haro á Villaescusa de Haro.

Desde Villaviejas á Hito.

Desde Torrubia del Campo á Fuente de Pedro Naharro, pasando por Acebrón.

De Castejón á la carretera de Albaladejito á Guadalajara.

De Loranca del Campo á Villares del Saz.
Desde Villalba del Rey á Gaseuña, por Tinajas.

Granada.

De Moraleda á Brácana á la estación de Tocón.
De Montegicar á Guadahortuna.
De Torre Cardela á la estación de Pedro Martínez.
De Moclin á Puerto López.
De Diezma á Darro.
De Motril al Varadero.
De Motril á la Garnatilla.
De Vélez Benandalla á Gusjar.
De Puebla Don Fadrique á María.
De Castillejar por Galera á Oroo.
De Benamaurel á Cullar Baza.
De Polopos al haza del Lino.
De Rubite al kilómetro 36 de la carretera de Tablate á Albuñol.
De Albondón á la Venta del Tarugo.
De Monachil al de Hueter Vega.
De Cadiar á Ugijar.
De Murtas á Turón.
De Albuñuelas á Padul por Saleres con ramal á Concha.
De Chanchina por Fuente Vaqueros á la estación de Pinos Puente.
De la provincial de Güejar Sierra en el puente del Blanqueo á Dudar y Quentar.
De Gor á la carretera de Murcia á Granada.
De Graena por los baños á Purullena.
De Motril á Lobres.
De Narilla á Berchules.
De Olivares por Bucor á la estación de Pinos Puente.
De Bailén á Málaga á la estación de Río Frío.
De Venta Nueva á la estación de Hueter Tajar.
De Torrecilla á Maracena.
Del puente de Cogollos en la carretera de Vilches á Almería por Cogollos, y Daifontes á la de Bailén á Málaga.
De Ojijares al kilómetro 8 de la carretera de Granada á Motril.
Prolongación de Motril á la Garnatilla.
Jete á Otivar.
De Freila al kilómetro 7 de la carretera de Baza á los Baños de Zújar por la Estación de Zújar.

León.

De Villamanín á Cármenes.
Pobladura á Villamanín.
De Lorenzana á La Robla.
De la carretera de Lugán á Valdoré á Villafañe por Villimer (sección de Debesa á Villafañe.)
De San Emiliano á Riologo.
De Pontón de Buiza al camino de Aralla á Pobladura, por Buiza.
De Mansilla de las Mulas á Sahagún, por Reliegos y El Burgo (sección primera).
De el mismo (segunda sección).
De Puente de las Rozas á Villablino.
De Toral de los Guzmanes á Valencia de Don Juan.
De San Román á Cacabelos, siguiendo la carretera antigua por Congosto.
De Ferreras á Puente Almuey.
De León á La Bañeza (primera sección).
De el mismo (segunda sección).
De Villager á la Collada de Orallo.
De estación de Vega á Sopena por Vi-maobispo.

Murcia.

Del de Murcia á Beniaján á Tiñosa.
De Fortuna á Abanilla.
De Albudeite á la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique.
De Lorqui á su estación en el ferrocarril de Albacete á Cartagena.

De La Unión á Roche.
Del Collado de las Cenizas en el camino vecinal de Portman á los Blancos, á los Blancos.

De Espinardo al kilómetro 3 de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los Baños de Fortuna por Churra y Cabezo de Torres.

Desde el punto llamado Casa de la Virgen en la carretera de Albacete á Cartagena á la de Torrevieja á Balsicas.

De Pacheco á la carretera de Torrevieja á Balsicas.

De Archena á Lorqui.

De Alcantarilla á la carretera de Cieza á Mazarrón por Barqueros y el Retamar.

De Lorca á Pilego, sección del límite del término de Mula á Pilego.

De Lorca á Mazarrón por Morata, sección de Morata á Mazarrón.

Sevilla.

De Gerena á la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz.

De La Lantejuela á Osuna.

De la Campana á la estación de Lora del Río.

De Castilleja de Guzmán á Castilleja de la Cuesta.

De Pilas á Hinojos.

De San Juan de Aznalfarache á Almansilla por Mairena del Aljarafe.

De Estepa al Rubio.

De Morón al Coronil.

De la estación de Cantillana á Cantillana.

Primer trozo de Lebrija á Montellano.

De Tomares á Sevilla.

De Arahal á Morón.

De Pedrera á Estepa por Gilena.

De Ecija á Posadas por el Villar.

De la estación de Brenes á Villaverde.

De Pilas á la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva por Carrión y Castilleja del Campo.

De Badalatoza á la Roda.

De Brenes á Mairena del Alcor.

De Alcalá de Guadaíra á Dos Hermanas.

De Viso del Alcor á la estación de Tocina (empalme).

De Carmona á Lora del Río.

De Osuna á El Rubio.

De Herrera á El Rubio.

De Utrera al Arahal.

De Ecija á Santijuela.

De Puebla, junto á Coria á la Isla Mayor.

De Guillena á la Pajanosas.

De Cabezas de San Juan á la estación de las Alcantarillas.

De Lebrija á Cabezas de San Juan.

De Ecija á Cañada del Rosal.

De Ecija á Herrera, por Puente de Gilena.

Tarragona.

De la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona á Caseras.

De Fatarella á Camposines. De la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona á Fatarella.

De Gandesa á la Poble de Masalnesa, por Villalba.

De la estación de Ruidecañas-Botarell á Ruidecañas.

De Morera á la carretera de Espluga de Francolí á Flix.

De Maspujols á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.

De Vilanova de Prades á Vallerara y á la estación de Vimbodí.—Trozo segundo, de Vallerara á la estación de Vimbodí.

De Bellvey á Calafell.

De la carretera de Tarragona á Barcelona á Roda de Bará y á la estación de Roda.

Bonastre á la estación del ferrocarril en Roda de Bará.

De Bonastre á Roda de Bará por Perafort, y de la estación de Bonastre Perafort á Perafort.

De la carretera de Castellón, en Cambrils, al barrio marítimo.

Zaragoza.

De Moros á la carretera de Soria á Calatayud.—Trozo primero, de Moros á la carretera de Ateca á Torrijos.

De Novallas á la estación de Malón.

De Bortalba á la estación de Pozuel de Ariza.

De Menegrillo á empalmar en Osera con la carretera de Madrid á Francia.

De Remolinos á Pedrola, por Alcalá.—Sección de Remolinos á la estación de Pedrola, por Alcalá.

De Novillas á la estación de Cortes.—Sección de Novillas al límite de la provincia.

De la carretera de Torrelapaja á Tudela, junto á Vera, á la de Gallur á Agreda.

De Torralba de Ribota á la carretera de Soria á Calatayud.

De Aniñón á la carretera de Soria á Calatayud.

III

Subvenciones para servicios determinados, concedidas á las Juntas provinciales de caminos vecinales, en virtud de los Reales decretos de 10 de Diciembre de 1909 y 4 de Marzo de 1910. Reales ordenes de 22 de Noviembre de 1909 y 23 de Mayo de 1910, y de la ley vigente de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, así como las concedidas para abonar la mano de obra en el servicio de conservación, debiendo satisfacerse con cargo á las subvenciones totales asignadas hasta la fecha y á las que se asignaren en lo sucesivo á dicha Junta.

Pesetas.

Alicante.—Construcción del camino de Jávea á Denia.	22.582,64
Idem.—Idem de Concentaina á Beniloba á Gorga por Millena y ramal á Balones.	32.840,77
Barcelona.—Para los caminos del plan aprobado en 27 de Diciembre de 1910, la subvención máxima que para los de primero y segundo orden fija el artículo 13 de la ley de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904.	"
Cáceres.—Para los gastos de formación del plan de caminos.	491,08
Córdoba.—Para estudios de caminos y gastos de la Junta provincial.	6.000,00
Idem.—Idem de id. de la id.	8.000,00
Cuenca.—Construcción del camino de Carrascosa de Haro por Rada de Haro á Villaseusa de Haro. Sección de Carrascosa á Rada.	3.443,16
Granada.—Construcción del trozo segundo del camino de Freila al kilómetro 7 de la carretera de Baza á los Baños del Zújar, por la Estación de Zújar.	6.390,37
Guadalajara.—Para estudios de caminos y gastos de la Junta provincial.	1.000,00
Lérida.—Idem de id. de la id.	1.000,00
Madrid.—Construcción del camino de Villamanta á Villamantilla.	33.815,21
Idem.—Idem del id. de Fuen-	

	Pesetas.
Labrada á Móstoles	49.082,37
Murcia.—Idem del id. de Jumilla á la Venta del Olivo.	49.968,54
Idem.—Idem del id. de Lorca á los Baños de la Fuensanta y puerto Lumbreras á su estación en el ferrocarril de Lorca á Baza	136.153,42
Santander.—Para estudios de caminos y demás gastos de la Junta provincial.	3.000,00
Soria.—Construcción del camino de Molinos de Razón á Valdeaveliano	2.401,68
Idem.—Reparación del puente provisional sobre el río Ebrillos en el camino de Herreros á Molinos de Duero	2.482,70
Tarragona.—Construcción del camino de Torreja á Porrera	71.206,55
Idem.—Idem del id. de Almoster á Castellvell	6.258,28
Toledo.—Para estudios de caminos y demás gastos de la Junta provincial	1.000,00
Zamora.—Idem de id. de la id.	8.000,00
Zaragoza.—Idem de id. de la id.	1.000,00
Para abonar la mano de obra en el servicio de conservación de los caminos comprendidos en las Reales órdenes que se citan:	

	Pesetas.
Alicante (12 de Enero 1910).	10.445,71
Cáceres (idem)	7.178,89
Córdoba (idem)	41.365,60
Huelva (idem)	8.434,80
Jaén (idem)	10.127,34
Lugo (14 de Junio 1910)	2.271,09
Murcia (30 de Noviembre de 1910)	7.090,25
Oviedo (12 de Enero de 1910).	7.253,94
Palencia (idem)	5.042,45
Salamanca (18 de Marzo de 1910)	66.156,02
Segovia (13 de Diciembre de 1909)	5.502,15
Segovia (8 de Noviembre de 1910)	12.471,25
Sevilla (12 de Enero 1910)	32.301,08
Tarragona (4 de Junio 1910).	5.989,23
Valladolid (idem)	11.848,80
Zamora (9 Febrero 1911)	3.502,00

IV

Subvenciones totales concedidas hasta la fecha á las Juntas provinciales de caminos vecinales, conforme al Real decreto de 24 de Enero de 1908.

	Pesetas.
Alicante, Almería, Avila, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Jaén, Madrid, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Tarragona y Zaragoza, á cada una	32.000,00
Albacete, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora, á cada una	24.000,00
Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Director general: P. O., R. G. Rendueles.	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Bartolomé Capó Vich, natural de Alcudia, hijo de Gabriel y de María Ana.
Madrid, 21 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.179.—D. Vicente Miró Durá, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, por la que se admitió el proyecto presentado por la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados en competencia con el de interesado, para la construcción de un ferrocarril secundario de Zumárraga á Zumaya.

3.180.—La Compañía del Ferrocarril de Zafrá á Huelva, contra Resolución de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, de 30 de Noviembre de 1910, recaída en el expediente número 23/1910, procedente de la Administración de Aduanas de Huelva, sobre rectificación del aforo por la partida 548 del vigente Arancel, en virtud de reparo de la Dirección General á unas calderas para locomotoras.

3.181.—La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Diciembre de 1910, sobre apertura de una puerta en finca de la propiedad de D. Estanislao Fraile, lindante y medianera con el patio de la Estación del Arrabal de Zaragoza.

3.182.—D. Félix Ruiz Martínez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, sobre ingreso del interesado en el Cuerpo de Estado Mayor.

3.183.—D. José Antonio Méndez Bermúdez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Noviembre de 1910, sobre destitución del interesado del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Siero.

3.184.—D. Alfredo de Silva y Campbell, Duque de Híjar, contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones del Ministerio de Hacienda, de 1.º de Febrero de 1909, sobre comprobación de riqueza de la casa hotel de su propiedad, sita en el número (28 antiguo) 44 (moderno) del paseo de la Castellana, de esta Corte.

3.185.—D. Juan Pruneda García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Diciembre de 1910, que desestima las reclamaciones formuladas por varios propietarios de casas contra el decreto de la Comisaría Regia del Canal de Isabel II de 14 de Agosto de 1908.

3.186.—D. Benjamín Rodríguez Sio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Diciembre de 1910, sobre celebración de un mercado dominical en Lugo.

3.187.—Sociedad La Unión Asturiana, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Noviembre de 1910, sobre supuestos daños en una pomarada.

3.188.—D. Primo Cortés, contra acuerdo de la Comisaría General de Seguros del Ministerio de Fomento en 9 de Febrero de 1911, referente á inscripción, fianza, etc., como mutualidad con ó sin empresa gestora.

3.189.—D.ª María Josefa Tarongiy Miró, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 29 de Noviembre de 1910, sobre pensión del Montepío de oficinas, como viuda del Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Mahón, D. Jaime Pomar Fuster.

3.190.—D. Ramón Sanz Mollá, Presbítero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Noviembre de 1910, sobre multa de 500 pesetas, impuesta por el Gobernador civil, por expender pastillas de Vinster sin reunir las condiciones legales para ejercer la Farmacia.

3.191.—D.ª María Pastor Teresa, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Noviembre de 1910, sobre derecho á pensión del Tesoro, como viuda de D. Joaquín de las Doblaz y Cuadrilleros, que fué Jefe de Negociado de tercera clase.

3.192.—Sociedad La Previsión de Aragón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Febrero de 1911, sobre resolución de un recurso de alzada que la Sociedad interpuso, contra un acuerdo de la Comisaría General de Seguros de 31 de Enero anterior, relacionado con la Real orden de 27 de Diciembre de 1910.

3.193.—Sociedad instructiva de Dependientes de Comercio de Lugo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Diciembre de 1910, sobre celebración de un mercado en dicha capital.

3.194.—D. Antonio González González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Diciembre de 1910, sobre desaparición de un pliego de valores de la Estafeta de Llerena.

3.195.—Sociedad Hijos de Bardinat, contra acuerdo de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Fomento, de 1.º de Enero de 1910, sobre concesión en 30 de Noviembre de 1910, con el número 16.744 á la Sociedad Bodegas Bilbainas, de marca para distinguir coñac, aguardientes y licores.

3.196.—D.ª Amalia López Anguso, contra acuerdo de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Fomento, de 30 de Noviembre de 1910, sobre concesión á la Sociedad Bodegas Bilbainas, de una marca (La Negrita).

3.197.—D. José Gaya Aiguade (Lérida), contra acuerdo de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Fomento, de 19 de Octubre de 1910, sobre deslinde de amojonamiento del cauce del río Segre.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—P. O., El Secretario Decano, Diego María Crehuet.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 36 premios mayores de los 1,947 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
27.755	150.000	Logroño.
20.820	60.000	Almería.
23.582	40.000	Barcelona.
2.705	3.000	Huelva.
33.616	3.000	Santa Cruz de Tenerife.
31.360	3.000	San Sebastián.
27.058	3.000	Barcelona.
14.874	3.000	Madrid.
19.413	3.000	Valencia.
6.622	3.000	Santander.
4.774	3.000	San Sebastián.
2.322	3.000	Madrid.
6.866	3.000	Córdoba.
2.733	3.000	Madrid.
5.530	3.000	Valencia.
7.041	3.000	Alcalá de Guadaíra.
10.179	3.000	Madrid.
18.338	3.000	Madrid.
18.593	3.000	Almería.
25.167	3.000	Vendrell.
34.255	3.000	San Sebastián.
28.838	3.000	Barcelona.
9.989	3.000	Sevilla.
16.703	3.000	Cartagena.
35.618	3.000	Barcelona.
26.033	3.000	Barcelona.
4.265	3.000	Madrid.
2.928	3.000	Barcelona.
1.171	3.000	Murcia.
25.387	3.000	Madrid.
32.262	3.000	Bilbao.
27.372	3.000	Madrid.
2.417	3.000	Barcelona.
32.692	3.000	Zaragoza.
26.146	3.000	Segovia.
8.520	3.000	Madrid y Zamora.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Avas Rodríguez, Ovidia García Cob, María del Carmen Manuela Díaz, Leoncia Josefa de Lara Rubio y Elisa López Peñas, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—Por orden, Saturnino Santos.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Marzo de 1911.

Ha de constar de tres series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 622.440 pesetas en 1.407 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS de cada serie.	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
16 de 1.500...	24.600
1.184 de 300.....	355.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
2 id. de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.600
2 idem de 600 idem id., para los del	

PREMIOS de cada serie.	PESETAS
premio segundo.	1 200
2 idem, de 520 para los del premio tercero.....	1.040
1.407	622.440

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma, las aproximaciones del premio primero y segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Inspector de servicios de Sanidad exterior, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, por haberse concedido la excedencia á D. Rafael Bianchi y Reche, que desempeñaba dicho cargo; en cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 8 de Enero de 1910, se convoca á concurso para la provisión del expresado cargo á los Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos que disfrutan la categoría de Jefes de Negociado de primera y de segunda clase; debiendo los aspirantes que deseen concursar la mencionada plaza, presentar sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, N. A. Zamora.

Dirección General de Administración.

Vacantes los cargos de Contador de fondos de la Diputación Provincial de Segovia y del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), se anuncia concurso para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo, con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1901, inserta en la GACETA DE MADRID del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la Ley de 30 de Junio de 1894, y el Real decreto de 10 de Enero de 1896,

Esta Dirección General ha acordado abrir concurso, por término de treinta días, para proveer la plaza de Archivero del Ayuntamiento de Cuenca, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección General, justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**Subsecretaría.**

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero, que D. Fernando Fe y Gómez, domiciliado en esta Corte, en nombre y representación de los Sres. Hachette y Compañía, de París, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Carlo Bourlet: «Pequeño curso de Aritmética», primera parte, clases preparatorias; versión castellana de la quinta edición

francesa, por D. Miguel Ruiz; primera edición.—París, Imp. Lahure, 1911; 136 páginas, 18 cm.: 8.º marquilla, rústica.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero que D. Juan José Herrero Sanz, domiciliado en esta Corte, en nombre y representación de los Sres. Desclée y Compañía, editores pontificios de Tournai (Bélgica), desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«La Misa cantada por los fieles, según los deseos del Papa Pío X». Tournai (Bélgica). Sociedad de San Juan Evangelista. Desclée y Compañía, editores pontificios y de la Sagrada Congregación de Ritos, 1910. 38 págs., 16 cm.: 8.º, rústica.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D. Rafael Morayta y Serrano, domiciliado en esta Corte, desea introducir en España, después de haber cumplido los requisitos establecidos en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

René Bazin: «La Barrera»; versión castellana de E. Díez-Canedo.—Chartres, Imp. de Ed Garnier, 1910. 272 páginas, 21 cm.: 8.º marquilla, rústica.

Jean Rameau: «Veladas del hogar», Susanita; versión castellana de Miguel de Toro y Gisbert.—París, Tip. Ph. Renouard (Sociedad anónima), dos hojas más 347 páginas, 19 cm.: 8.º marquilla, rústica.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de la plaza de Profesor numerario, hoy de término, de Física y Química, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Santiago, hoy de Artes y Oficios, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Daniel Cortazar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Domingo Sánchez y Sánchez, Profesor de la Escuela de Madrid; D. Ricardo Sádaba y Capablanca, de la de Vigo; D. Enrique Hauser, Académico, y D. Adriano Contreras, competente.

Suplentes: D. Eugenio de la Vega y Laso, de la Escuela de Santander; don Juan Rosich y Ruviera, de la de Villanueva y Geltrú; D. Eduardo Mier, Académico y D. Ramón Sáinz de Carlos, competente.

Dentro del plazo marcado en la convocatoria, se han presentado los opositores siguientes:

D. Enrique Selfa Más.

Francisco Jiménez y Rojas.

Hilario Sánchez y Sánchez.

Francisco Aranda Millán.

Antonio Silva y Núñez.

Faustino Díaz de Rada Ruiz.

Cándido Aguilar Poesa.

Leonardo Camarasa y Echarte.

Manuel Hernández y Alvarez Reyero.

Félix Sanz Mancebo.

Valentín Fondovila López.

D. José Alfaro y Cerdón.
Ruperto Lobo Gómez.
Cirino Ortega y Cabezado.
José Caixes Gilobert.
Manuel Breñara Rodríguez.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, José M. Zorita.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Obras públicas.****FERROCARRILES
CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Visto el expediente instruido á instancia de la Compañía Ibérica de Superfosfatos, sociedad anónima, solicitando autorización para ocupar terrenos de dominio público para construcción de un ramal de enlace con los Ferrocarriles Andaluces y los Suburbanos de la Fábrica de la Compañía Ibérica de Superfosfatos de Málaga:

Resultando transferidos á la Compañía La Unión española de fábricas de abonos de productos químicos y superfosfatos en Málaga, por Real orden de 24 de Febrero último:

Resultando que oído el Consejo de Obras Públicas, se aprobó el proyecto, por Real orden de 12 de Agosto de 1910 y 9 de Febrero de 1911, y que, formulado el pliego de condiciones particulares, fué aprobado por Real orden de 24 de Febrero último y aceptado el 25 del mismo:

Considerando que se ha cumplido con todos los requisitos legales;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se autorice á la Compañía La Unión española de fábricas de abono de productos químicos y superfosfatos para ocupar terrenos de dominio público con la construcción de un ramal de enlace de los Ferrocarriles Andaluces y los Suburbanos con una fábrica de dicha Sociedad en Málaga, entendiéndose concedida esta autorización con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados, á las leyes y Regamentos de Ferrocarriles vigentes, y á todas las demás disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten en lo sucesivo y sean aplicables al caso.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Pliego de condiciones particulares que ha de regular la autorización para ocupar terrenos de dominio público necesarios con la construcción de un ramal de enlace de los Ferrocarriles Andaluces y los Suburbanos con la fábrica de la Compañía La Unión española de fábricas de abono de productos químicos y superfosfatos, en Málaga.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar, por su cuenta y riesgo, todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ramal de enlace con los Ferrocarriles Andaluces y los Suburbanos con la fábrica de la Compañía La Unión española de fábricas de abono de productos químicos y superfosfatos, en Málaga.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Reales órdenes de 19 de Agosto de 1910 y 9 de Febrero de 1911, y á las prescripciones que las mismas establecen. Toda modifi-

cación en el proyecto aprobado deberá ser sometida al Ministerio de Fomento, y no podrá llevarse á cabo sin que sea aprobada por el mismo.

Art. 3.º En el término de quince días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de autorización, consignará el concesionario en la Caja General de Depósitos, y á disposición de este Ministerio, la fianza de 22 pesetas 81 céntimos en metálico, cuya cantidad representa el 5 por 100 de las obras que afectan al dominio público. Dicha fianza no se devolverá al concesionario hasta que justifique haber terminado las obras que ocupen terrenos de dominio público.

Art. 4.º Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis, contados desde la misma fecha.

Art. 5.º Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia ó el Ingeniero que delegue la misma.

Art. 6.º Terminadas las obras se reconocerán por el Ingeniero encargado de la Inspección ó por el que la Jefatura de la provincia designe al efecto, quien certificará si se han cumplido las condiciones estipuladas al otorgarse la autorización.

Art. 7.º La autorización se otorga por noventa y nueve años, con sujeción al capítulo 10 de la ley de 23 de Noviembre de 1877; á los artículos correspondientes del Reglamento para su ejecución; á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 de la Presidencia del Consejo de Ministros, fijando las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el concesionario, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en que se dictan reglas para la aplicación del anterior Decreto, así como á todas las demás disposiciones legales de carácter general, dictadas ó que se dicten en lo su-

cesivo, en cuanto sean aplicables á la obra de que se trata, y, por último, á este pliego de condiciones.

Art. 8.º Quedará anulada la autorización en los casos siguientes:

1.º Si no se constituye el depósito en la forma establecida en el artículo 3.º de este pliego;

2.º Si no se comenzaran ó terminaran las obras en los plazos señalados en el artículo 4.º,

3.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó existiendo Compañía lo fuese también disuelta por resolución administrativa ó judicial. En todos estos casos se procederá con arreglo á lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Art. 9.º El concesionario nombrará un representante, designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase á esta disposición, ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia designado.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—Aprobado por S. M.—Gasset.

Acepto este pliego de condiciones en todas sus partes.—Madrid, 25 de Febrero de 1911.—P. P., José Luis de Torres.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo acordado por Real orden de 31 de Diciembre último,

Esta Dirección General ha dispuesto abrir información pública sobre el proyecto de recrecimiento de la presa del pantano de Relleu, situado en la provincia de Alicante, señalando al efecto un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia

de Alicante, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en este Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia antes citada, y se admitirán en esta Dirección General y en dicho Gobierno Civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Los pormenores del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información.

Las obras de recrecimiento de la presa de Relleu tienen por objeto aumentar la altura de ésta hasta 45,85 metros para poder conseguir un embalse de 3.099.300 metros cúbicos, extendiendo el riego hasta 612 hectáreas de la huerta de Villajoyosa, en la provincia de Alicante.

La nueva presa de planta circular y sección triangular tendrá un ancho de 41,66 metros en la base y 3 metros en la coronación.

El aliviadero de superficie tendrá 17 metros de longitud 6 irá en la ladera derecha desaguando aguas abajo de la presa por un pequeño barranco.

La galería de limpia, abierta en túnel sobre la citada ladera, será doblemente abocinada y tendrá una sección de 1,28 por 1,25 metros.

Las cámaras de maniobra de las compuertas, así como las tomas de agua, se situarán en una torre adosada al paramento de aguas arriba de la presa.

Una vez terminadas las obras se proyecta cerrar la actual galería de desagüe, haciéndose el servicio por la torre citada.

En las inmediaciones de la presa se construirá una casa-almacén para el servicio de construcción y explotación de las obras.

Tanto la presa, como el embalse que ésta origina, se hallan situadas en el término municipal de Relleu, en la provincia de Alicante.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. Rendueles.